

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 » »  
 Extranjero . . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### ANUNCIO

La Sociedad Electra del Esva, domiciliada en Luarca, solicita autorización para ampliar el salto de agua llamado de la Degolladina, en el río Esva, en término de dicho concejo de Luarca, al efecto presenta un proyecto que comprende las obras siguientes:

Prolongación del canal de derivación de agua en 3.307,70 metros de longitud á cielo abierto, excepto un trozo de 200 metros en tunel para atravesar la estribación de la Corcellina, situada en la margen derecha del río Esva en la cual se desarrolla todo el canal. En el término del mismo y punto llamado El Cortinón al lado del arroyo de la Bouba, las aguas se conducirán por una tubería de acero á las turbinas situadas en la central eléctrica emplazada en la ribera del río, dentro de los terrenos de la propiedad de la Sociedad.

El nuevo salto tendrá una altura útil de 48,80 metros; la sección del canal será de 2,50 metros de ancho y 1,50 metros de altura. Se salvarán los arroyos del Reguero, Reguerón, Pico Agudo, Reguero segundo y Bouba con alcantarillas de 3 metros de luz y 2 de altura.

La cantidad de agua que se solicita derivar del río Esva es de 2.000 litros por segundo en estiaje y de 1.000 litros por segundo en el resto del año.

También se solicita la imposición de servidumbre de acueducto sobre las fincas siguientes:

Finca monte y arbolado, de don Manuel Trelles, vecino de Paredes, Ayuntamiento de Luarca

Finca prado, monte y arbolado, de D. Manuel Lasarte, vecino de idem, idem

Idem idem de D. Manuel Fernandez, vecino de idem idem

Idem idem de D. Casimiro Gonzalez, vecino de idem idem

Idem idem de D. Isidro Garcia, vecino de idem idem

Idem idem de D. Manuel Fernandez, vecino de idem idem

Idem idem de doña Carolina Perez, vecina de idem idem

Idem idem de D. Manuel Lasarte, vecino de idem idem

Finca monte, de la Sociedad Electra del Esva, vecino de Luarca.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días á contar de la publicación de este anuncio puedan los particulares y entidades que se consideren interesados presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante este Gobierno civil, á cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Sección de

Fomento (Jefatura de Obras públicas) el proyecto de las obras que se pretende ejecutar.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8305

### EDICTO

Carreteras. — Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Salas la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de San Martín de Lodón á Somao, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la citada Alcaldía de Salas, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, Septiembre 11 de 1916.

El Gobernador

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 8.256

## Carretera de tercer orden de San Martín de Lodón á Somado.

**RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada**

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
1	Monte y árboles	Sra. Condesa de Casares (representante D. Luis Menendez Castañeda)	Madrid	Madrid
2	Monte	<i>Idem</i>	Id.	Id.
3	Prado	D. Severino Fernandez	La Granja	Salas
4	Monte	Sra. Viuda é hijos de D. José Alvarez	Id.	Id.
5	Id.	D. Jesús Castro Martinez	Malleza	Id.
6	Labor	Ramón García	Id.	Id.
7	Prado	José Fernandez Lopez	Id.	Id.
8	Monte	<i>Idem</i>	Id.	Id.
9	Prado	Fernando Menendez	Id.	Id.
10	Id.	Ceferino García Grana	Id.	Id.
11	Id.	Ricardo Alvarez Canto	Id.	Id.
12	Id.	Sra. Viuda de Juan de Dios Cuervo	Id.	Id.
13	Monte	<i>Idem</i>	Id.	Id.
14	Prado	D.ª Paula Rodriguez	Id.	Id.
15	Monte	<i>Idem</i>	Id.	Id.
16	Monte y árboles	D. José María Folgueras	La Arquera	Id.
17	Prado	<i>Idem</i>	Id.	Id.
18	Prado y pomarada	D. Celestino García Bayón	Id.	Id.
19	Huerta	<i>Idem</i>	Id.	Id.
20	Id.	D.ª Engracia Díaz	Id.	Id.
21	Monte y árboles	D. José María Folgueras	Id.	Id.
22	Labor	<i>Idem</i>	Id.	Id.
23	Prado y pomarada	Felipe García Bayón	Id.	Id.
24	Id.	D.ª Esperanza Alvarez	Id.	Id.
25	Labor	Manuela Menendez	Id.	Id.
26	Prado	Hijos de D. Manuel García	Id.	Id.
27	Monte y árboles	D. Juan Villar	Id.	Id.
28	Prado y árboles	Manuel Villar	Id.	Id.
29	Id.	D.ª Basilia García	Id.	Id.
30	Labor	D. Juan Villar	Id.	Id.
31	Id.	D.ª Dionisia Diaz Panadero	Id.	Id.
32	Id.	Sra. Viuda de D. Ignacio Fernandez	Id.	Id.
33	Id.	D. Felipe García Bayón	Id.	Id.
34	Id.	D.ª Basilia García	Id.	Id.
35	Id.	Sra. Viuda de D. Ignacio Fernandez	Id.	Id.
36	Id.	D. José García	Id.	Id.
37	Id.	José Fernandez	Id.	Id.
38	Id.	Hijos de D. Juan Fernandez	Id.	Id.
39	Id.	D. Juan Villar	Id.	Id.
40	Id.	Manuel Villar	Id.	Id.
41	Id.	José Fernandez	Id.	Id.
42	Id.	Sra. Viuda de D. Ignacio Fernandez	Id.	Id.
43	Monte y árboles	D. Braulio Alonso	Madrid	Madrid
44	Prado	<i>Idem</i>	Id.	Id.
45	Monte y árboles	Demetrio Fernandez	Las Corradas	Salas
46	Labor	Manuel García	La Puerta	Id.
47	Monte	Tiburcio Llano	Id.	Id.
48	Prado	Higinio Rubio	Id.	Id.
49	Id.	Tiburcio Llano	Id.	Id.



# Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

## MINAS.

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencias de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo, al propio tiempo, la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

Nombres	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Lola tercera	18747	Hulla	66	Llanera	D. José García Menendez	Cancienes
Lola segunda	18748	Id.	5	Id.	Id.	Id.
-Matilde	18613	Id.	15	Sobrescobio	D. Fermin Canella Quintana	Laviana
-Manuela	18783	Id.	20	Id.	Id.	Id.
-Morena	18787	Id.	28	Llanera	D. José Menendez Alvarez	Mieres
-Primitiva	18801	Id.	10	Proaza	D. Luis Fernandez Garcia	Aller
-La Cámara	18886	Id.	40	Cangas de Onís	D. Angel Zapico Fernandez	Langreo
-Rubin	18976	Manganeso	30	Id.	D. Joaquin G. Faes Rubin	Oviedo
-La Juara	18851	Hulla	48	Quirós	D. José Gonzalez	Quirós
-Antonia	18817	Id.	12	Id.	D. Emilio Fernandez Cotarelo	Santo Adriano
-Trinidad	18749	Id.	122	Sobrescobio	D. Alfonso Muñoz de Diego	Oviedo
-Milagros	18764	Id.	50	Llanera	D. Manuel Baldajos	Gijón
-Forzada	18878	Id.	30	Aller	D. Carlos Gutierrez Palacio	Oviedo
-Florinda segunda	18897	Id.	20	Ribadesella	D. José Muñoz Sariago	Riosa
-Emilia	18804	Id.	23	Lena	D. Emil o Iglesias Llaneza	Mieres
-Lainos	18882	Id.	15	Id.	D. Luiz Caravera	Lena
-Tres Amigos	18890	Id.	72	Id.	D. Martín Muñoz Suarez	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa.*

## INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

—:—

Hallándose vacante la Escuela Nacional mixta de Cuerres, en el concejo de Ribadesella, se anuncia su provisión en propiedad conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Enero de 1914 y 21 de Marzo de 1915.

Los Maestros en ejercicio, dentro del mismo término municipal, que desempeñen Escuelas rurales de condiciones análogas á las de la vacante á proveer y aspiren á ocupar ésta, lo solicitarán por medio de instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1916.—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 8.400

Agencia ejecutiva de Infiesto

D. Ramón Montes Valiente, Auxiliar del Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones en la Zona de Infiesto.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre 4.º de 1915 y 1.º de 1916, por rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta del mes actual, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la oficina de la Recaudación

ejecutiva, sita en Infiesto, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Sr. Barón de la Vega de Rubianes, hoy sus herederos, vecino de Oviedo:

1.º Una finca á prado llamada Entrambas Carreras, con algunos árboles manzanos, cerrada de sobre sí con sebo; de extensión de 12 áreas 50 centiáreas, sita en Santianes, parroquia de San Juan de Berbio.

Linda al Saliente con bienes de herederos de D. Benito Lozana, Sur con más de herederos de don Ramon Perez, Poniente y Norte bienes de los herederos del Marqués de Vista Alegre; tasada por el perito en 400 pesetas.

2.º Otra llamada Sierrambon, á prado, con algunos castaños, sita en San Vicente, en Lozana, como de 31 áreas.

Linda al Saliente con prado de D. Juan Antonio Piniella, y por los demás vientos con bienes del señor Barón de la Vega de Rubianes, hoy sus herederos; tasada por el perito en 250 pesetas.

3.º Otra llamada Cabrilla, sita en términos de San Vicente, en Lozana, de 27 áreas próximamente.

Linda al Oriente herederos del señor Marqués de Vista Alegre, Sur D. Vicente Carús, Poniente D. Juan Joglar y Norte herederos de doña Josefa Crespo; tasada por el perito en 500 pesetas.

4.º Otra á prado y Castaños, llamada Llamazona, sita en términos de Lozana, de 64 áreas próximamente.

Linda al Oeste con Riega y finca de herederos de D. Ramon Coya y demás vientos con bienes de la herencia del Marqués de Vista Alegre; tasada por el perito en 600 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores deposi-

ten previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Infiesto á 9 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Ramon Montes.

R. al núm. 8.291

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

—:—

*Distrito forestal de Oviedo*

Dispuesta por la Sección 3.ª del Consejo Forestal, la suspensión indefinida del deslinde del monte número 298 del Catalogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «La Mostayal» y sito en el término municipal de Morcin, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de primero de Febrero de 1901, y en virtud de lo dispuesto en la regla 18 de la Real orden de 1.º de Junio de 1905, hacer pública en este **BOLETIN OFICIAL** la referida suspensión para conocimiento de los interesados, debiendo significarles que la documentación presentada para la defensa de sus intereses pueden retirarla de las oficinas del Distrito los días laborables de diez á una de la mañana.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, Santos Cecilia.

R. al núm. 8.410

—:—

Dispuesta por la Sección 3.ª del Consejo Forestal, la suspensión indefinida del deslinde del monte número 311 del Catalogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Valsera» y sito en el término municipal de Cudillero, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de primero de Febrero de 1901, y en virtud de lo dispuesto en la Regla 18 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, hacer pública en este **BOLETIN OFICIAL** la referida suspensión para

conocimiento de los interesados, debiendo significarles que la documentación presentada para la defensa de sus intereses pueden retirarla de las oficinas del Distrito los días laborables de diez á una de la mañana.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, Santos Cecilia.

R. al núm. 8.409

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE LENA

##### Cabezas de familia

D. Jesús Alvarez León, de Pola  
D. José Alvarez Tuñón, de Muñón Cimero  
D. José Alvarez Acebal, de Espinedo  
D. José Alvarez Barlado, de Jomezana  
D. Ramón Alonso Fernandez, de idem  
D. Miguel Alvarez Fernandez, de Brañalamosa  
D. José Alvarez Hevia, de San Feliz  
D. Felipe Alvarez Gonzalez, de Corralón  
D. Antonio Alvarez Alvarez, de Zureda  
D. Lorenzo Arango García, de Villallana  
D. Florentino Baquero Herrero, de Piedraceda  
D. Restituto Blanco Mallada, de San Feliz  
D. José Baquero Fuente, de idem  
D. Manuel Blanco Mallada, de La Pola  
D. Faustino Baquero Fuente, de idem  
D. Cayetano Bernardo Castañón, de Campomanes  
D. Primitivo Cortina Martinez, de Muñón Cimero  
D. Francisco Castañón, de Piñera  
D. Leandro Cienfuegos Iglesias, de Campomanes  
D. Francisco Diaz Gonzalez, de idem  
D. Emilio Delgado Delgado, de Piñero

D. Gabino Diaz Alonso, de Jomezana  
D. Aniceto Diaz Sanchez, de Linares  
D. Guillermo Encina Fernandez, de Villallana  
D. José Encina Vega, de La Vega  
D. Pedro Escosura Avello, de Sotiello  
D. Atilano Fernandez Gonzalez, de Piedraceda  
D. Francisco Fernandez Baquero, de Palacios  
D. José Fernandez Martinez, de idem  
D. José Fernandez Fernandez de Jomezana  
D. Ricardo Fernandez Alvarez, de Muñón Cimero  
D. Francisco Fernandez Rodriguez, de Muñón Fondero  
D. Antonio Fernandez Fernandez, de idem  
D. Antonio Fernandez Alvarez, de idem  
D. José Fernandez Fernandez, de Brañalamosa  
D. Melchor Gonzalez Díaz, de Riospaso  
D. Félix Gonzalez Nuevo, de La Pola  
D. Victor Gonzalez de Lena Fernandez, de idem  
D. Jesús Gonzalez Corujedo, de Campomanes  
D. Segundo García Argüelles, de La Cortina  
D. Antonio Gonzalez Alvarez, de Jomezana  
D. Gonzalo Gonzalez Rogada, de Villallana  
D. Casimiro García Fernandez, de idem  
D. Victorino Mallada Valcarcel, de Tablado  
D. José Martinez Martinez, de Armada  
D. Joaquin Martinez Viesca, de Muñón Fondero  
D. Bernardo Martinez Fernandez, de Brañalamosa  
D. German Mayora Alustiza, de La Pola  
D. Juan Mier Suarez, de Columbiello  
D. Antonio Penanes Rubín, de Palacios  
D. Gregorio Prieto Suarez, de Armada  
D. Manuel Rodriguez Alonso, de La Pola  
D. Cándido Rodriguez Rodriguez, de Vega del Rey  
D. Juan Rodriguez Castañón, de La Pola  
D. Amador Suarez García, de Sotiello  
D. Adriano Suarez Gonzalez, de Alcedo  
D. Francisco Torre Fernandez, de Muñón Fondero  
D. José Torre Fernandez, de idem

D. Constantino Viesca Fernandez, de Muñón Cimero  
D. Ramón Vega Fidalgo, de Retrullés  
D. Faustino Villanueva Muñiz, de La Barraca  
D. Manuel Vega Vazquez, de Muñón Cimero  
D. Alejandro Alvarez Suarez, de Requejo  
D. Benedicto Alvarez Argüelles, de idem  
D. Casimiro Alferi Villa, de La Peña  
D. Celso Antimo Noval, de Figaredo  
D. Cándido Alvarez Suarez, de Bazuelo  
D. Dimas Alvarez Molleda, de La Villa  
D. Ramón Alvarez Alvarez, de Cuadriella  
D. Emilio Alvarez Sela, de La Vega  
D. Gabriel Alvarez Alvarez, de Oñón  
D. Isidoro Alvarez Torre, de Sobrelavega  
D. José Alonso Prieto, de Requejo  
D. José Alvarez Garcia, de Ujo  
D. José Arias Montero, de idem  
D. Faustino Alvarez Alvarez, de La Vega  
D. Luis Alvarez Close, de Pasera  
D. Lisardo Alvarez Lobo, de idem  
D. Manuel Abad Dominguez, de La Villa  
D. Aniceto Alvarez Gonzalez, de Santullano  
D. Maximino Alvarez Garcia, de La Villa  
D. Pedro Alvarez Lamana, de Ujo  
D. Ignacio Bernaldo de Quirós, de La Vega  
D. José Blanco Lamuño, de Requejo  
D. Higinio Blanco Ramón, de Sobrelavega  
D. Francisco Bárcena Sordo, de Pasera  
D. Manuel Bárcena Sordo, de idem  
D. Emilio Brazabal Martinez, de idem  
D. Camilo Castañón Cordero, de Santa Cruz  
D. Cirilo Castañón Cordero, de idem  
D. Rogelio Canteli Martinez, de La Vega  
D. Cayetano Cienfuegos Barbero, de Cuadriella  
D. Manuel Cueto Rodriguez, de Sobrelavega  
D. Luis Díaz Fernandez, de Figaredo  
D. Leandro Diaz Faes, de Ujo  
D. Antonio Fernandez Gusman, de Pasera

D. Antonio Fernandez Zapico, de La Villa

D. Antonio Fernandez Miranda, de Oñón

D. Benito Fondos García, de Pasera

D. Gregorio Fernandez Villaplana, de Ujo

D. Hilario Fernandez Cerca, de La Vega

D. Cipriano Fernandez Velasco, de Santullano

D. Diego Fernandez Villaplana, de Ujo

D. Juan Fernandez Villaplana, de idem

D. José Fernandez Miranda, de Caseta

D. Laureano Fernandez Losa, de La Villa

D. Martin Fernandez Menendez, de Pasera

D. Severiano Fernandez Velasco, de Requejo

D. Vicente Fernandez Alvarez, de La Villa

D. Aquilino Gonzalez Muñoz, de Rebollada

D. Donato Gutierrez Gonzalez, de Oñón

D. Elías García Menendez, de La Villa

D. Esteban Garcia Lafuente, de Seana

D. Eduardo Gonzalez Rocas, de Santullano

D. Dario Gonzalez Menendez, de Mieres

D. José Gonzalez Viñuela, de La Vega

D. Leonardo Garcia Gonzalez, de Oñón

D. Marcelino Gonzalez Martinez, de Ujo

D. Manuel Garcia Garcia, de La Villa

D. Sabino Garcia Alvarez, de Turón

D. Julián Gonzalez Villar, de Pasera

D. Daniel Gonzalez Estrada, de La Peña

D. Miguel Iglesias Fernandez, de Santa Cruz

D. Avelino Loza Mendez, de Loredo

D. Jacinto Loza Cifuentes, de Santullano

D. Ramón Lecuna Díaz, de Ablaña

D. Valeriano Laviades Hevia, de Pasera

D. Valentin Llarena, de El Caño

D. Antonio Merediz Palacios, de La Vega

D. Macario Muñoz Merediz, de Pasera

D. Francisco Martinez Palacios, de Santa Cruz

D. José Menendez Velasco, de Requejo

D. Jesús Moro Villa, de Cenero

D. Luis Muñoz, de Ujo

D. Lucinio Molleda Vazquez, de Oñón

D. Esteban Martinez Bujanda, de La Villa

D. Manuel Menendez Ardura, de idem

D. Martin Muñoz Suarez, de idem

D. Rafael Montoto Alvarez, de idem

D. Manuel Montoto Alvarez, de La Peña

D. Victoriano Mendez Portilla, de idem

D. Elías Orejas Suarez, de Mieres

D. Francisco Orejas Suarez, de Santullano

D. Dario Ordoñez Bernardo, de Pedroso

D. Manuel Pelaez Garcia, de La Peña

D. Cándido Ruiz Cachel, de Ujo

D. Joaquin Rodriguez Suarez, de Mieres

D. Emilio Suarez Fidalgo, de Ujo

D. Carlos Urdangaray Ramos, de Ablaña

D. José Valero Vega, de La Villa

#### Capacidades

D. Francisca Viejo Alvarez, de Los Pontones

D. Mario Alvarez Manzano, de Soterraña

D. Juan Baragaña Sanchez, de La Pola

D. Bernardo Cortina Rodriguez, de idem

D. Juan Bautista Castañón Alvarez, de La Cortina

D. Fernando Fresno Torres, de La Pola

D. Manuel Fernandez Garcia, de La Veguellina

D. Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida

D. Angel Gonzalez Gonzalez, de Malvedo

D. Olegario Gonzalez Garcia, de Sotiello

D. Luciano Garcia Bernardo, de Casorvida

D. Manuel Garcia Garcia, de Parana

D. Francisco Gonzalez Garcia, de idem

D. Juan Gaspo Requejo, de Espinedo

D. Juan Garcia Fueyo, de Congostinas

D. Tomás Garcia Fanjul, de La Frecha

D. Pedro Gonzalez Muñoz, de Malvedo

D. Manuel Muñoz Velasco, de Casorvida

D. Francisco Morán, de Puente los Fierros

D. Venancio Perez Valdés, de Espinedo

D. Carlos Pendás Perez, de Campomanes

D. Juan Rodriguez Vigil, de La Pola

D. Antonio Viejo Gonzalez, de La Cortina

D. Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo

D. Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera

D. Ulpiano Antuña Menendez, de Oñón

D. José Bayón Miranda, de La Peña

D. Eduardo Diaz Alvarez, de Requejo

D. Gaspar Delgado Garcia, de Pasera

D. Arsenio Fraile Riñones, de idem

D. Eustaquio Fernandez Miranda, de La Fábrica

D. Francisco Fraga Sanchez, de Turón

D. Luis Fernandez Lopez, de La Villa

D. Victor Fernandez Alvarez, de Turón

D. Estanislao Garcia Laruelo, de Requejo

D. José Gutierrez Palacios, de Santullano

D. Ramón Garcia Cochero, de La Villa

D. Salustiano Garcia Alvarez, de Requejo

D. Vicente Gutierrez Menendez, de idem

D. German Hevia Laguna, de Ablaña

D. Guillermo Miranda Martinez, de Figaredo

D. Marcelino Rubiera Garcia, de Ujo

D. Juan Robiro Sela, de Santa Cruz

D. Nicolás Real Barcaco, de Mieres

D. José Suarez Garcia, de La Villa

D. José Sampel Hurtado, de idem

D. Patricio Suarez, de Rebollada

D. Juan Velasco Menendez, de Requejo

D. Victor Velasco Menendez, de idem

D. José Amad Lázaro, de Moreda

D. José Ramon Cervino, de idem

D. Jesús Eguivaren Banciella, de Cabañaquinta

D. Manuel Fernandez Trapiello, de Moreda

D. Laureano Gutierrez Alonso, de Piñera

D. Antonio Gonzalez de Lena, de Caborana

D. Juan Garcia Gonzalez, de idem

D. Jenaro Muñoz Diaz, de idem

D. Jacobo Rubio Ordoñez, de Cabañaquinta

D. Lucio Rodriguez Vigil, de Caborana

D. Adolfo Solís Valdés, de Vega

- D. Aurelio Tolivar de la Vega, de Cabañaquinta
- D. Antonio Llana Montes, de Caborana
- D. Carlos Tuñón Gonzalez, de Bárcena
- D. Juon Alvarez García, de Vigutierre
- D. Dimas Alvarez Fernandez de Cienfuegos
- D. Alonso Alvarez García, de idem
- D. José Alvarez Visca, de Coaña
- D. Arcadio Alvarez Perez, de Muriellos
- D. Alonso Alvarez Alvarez, de Cienfuegos
- D. David Alvarez Heres, Salcedo
- D. Manuel Antuña García, de La Fábrica
- D. Francisco Argüelles Suarez, Bárzana
- D. Nazario Canseco Gutierrez, idem
- D. José Falcón, de idem
- D. Vicente Rodriguez Suarez, de La Fábrica

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo á veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis. —Fernando Serrano.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Pravia**

*Mes de Septiembre de 1916.*

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	741	23
Policía de seguridad....	166	66
Policía urbana y rural..	541	24
Instrucción pública.....	1131	25
Beneficencia.....	1399	36
Obras públicas.....	900	
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	9278	91
O. nueva construcción..		
Resultas.....		
Imprevistos.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>14158</b>	<b>65</b>

En Pravia, á siete de Septiembre de mil novecientos dieciseis. —El Secretario, M. Ramirez. —Visto bueno. —El Alcalde, Ramón Arango.

R. al núm. 8.230

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Oviedo**

El Lic. D. Antonio Lopez Planas, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: **Sentencia.**

En Oviedo, á cuatro de Septiembre de mil novecientos dieciseis, D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia del partido, vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, demandante D. José Cabeza Suarez, Abogado, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Justo Fernandez Rúa, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Navarro, y demandado D. Juan Gallego de Aguilar Tablada, industrial, vecino de Madrid, y por su rebeldía los estrados sobre pago de francos y pesetas.

**Fallo:**

Que debo de condenar y condeno al demandado D. Juan Gallego de Aguilar á que pague al demandante D. José Cabeza Suarez la cantidad de seiscientos noventa francos al cambio del día de la presentación de la demanda con el interés legal desde entonces; y á que le pague también veintiseis pesetas ochenta céntimos como gastos de giro y recambio, con imposición de las costas de esta instancia.

Así lo pronuncio, mando y firmo, y notifíquese en forma esta sentencia. —Eduardo Sanchez.

**Publicación.**

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audioncia pública, de que yo Secretario, doy fé. —Antonio Lopez Planas.

Para que conste y á fin de que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Oviedo, á once de Septiembre de mil novecientos dieciseis. —Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 8.312

**Juzgado de Nava**

Vacante por ausencia del que lo venía desempeñando el cargo de Secretario suplente de este Juzgado se acordó en providencia de este día anunciarlo previamente, para que los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio.

A dichas solicitudes deberán acompañar los aspirantes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11 del Reglamento para la provisión de estos cargos ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Nava á 14 de Septiembre de 1916. —El Juez municipal, Celestino P. Portal.

R. al núm. 8.391

**Juzgado de Avilés**

*Cedula de notificación*

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que instruye por robo cometido la tarde del 28 de Agosto último, en la casa habitación de D. Agustin Heres y Gonzalez, de esta vecindad, se instruye de los derechos á que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á D. Fernando Perez Villademoros, vecino de Viavelez, concejo de La Caridad, y ausente en paradero ignorado, como padre y legal representante de la menor Virginia Perez y Heres, por figurar entre lo que fué objeto de dicho robo diecinueve pesetas, una cadena de oro con una medalla y un rosario de plata con cuentas de nacar, de la pertenencia de dicha niña.

Avilés, 18 de Septiembre de 1916. —El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 8.364

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*